



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Requena, 06 de marzo de 2025

VISTO:

El, Oficio N° 200-2025-GSPySA-MPR, con fecha 25 de febrero del 2025, el Gerente de Limpieza Pública y Sistema Ambiental solicita la **Aprobar** del Plan de Erradicación y Prevención de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Requena-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local tiene, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son Actos Administrativos los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, y de Aquellas Normas lo establezcan, en el caso de la directiva que se requiere su aprobación;

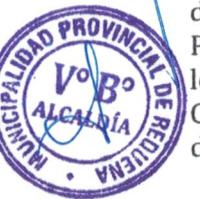
Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que, los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo y la Economía Local y la Prestación de los Servicios Públicos de su Responsabilidad en Armonía con las Políticas con Planes Nacionales y Regionales de Acuerdo ello en concordancia con lo indicado en el Artículo 08° Desarrollar y Regular Actividades y/o Servicios en materia de Educación, Salud, Vivienda y Saneamiento, MEDIO AMBIENTE (...);

Que, mediante Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972- Artículo 73°- Párrafo 3.1 – Numeral 3, establece que "Formular, Aprobar Ejecutar y Monitorear los Planes Políticas Locales en Materia Ambiental y frente al cambio Climático en Concordancia con las Políticas, Normas y Planes Regionales, Sectoriales y Nacionales;

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos- Decreto Legislativo N° 1278 Artículo 21.- Aspectos Generales las Municipalidades son Responsables de Brindar el Servicio de Limpieza pública, el cual comprende el Barrido, Limpieza y Almacenamiento en espacios Públicos, la Recolección, el Transporte, la Transferencia, Valorización y Disposición final de los Residuos Sólidos, en el Ámbito de su Jurisdicción. EL MINAM aprueba las Normas Complementarias que regula los Aspectos Técnicos del referido Servicio, las mismas que será de Cumplimiento Obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF. Aprobó las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, establecidas al 31 de Diciembre del 2020; y, entre ellas se establece la Meta 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de RESIDUOS Sólidos Municipales" asimismo en la Actividad 3 "Erradicar los Puntos Críticos y Prevenir los Puntos Críticos Potenciales" se dispone la elaboración del "PLAN DE ERRADICACION Y PREVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS";

Que, mediante la segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-A-MPR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

(OEFA) como Organismo Público Técnico Especializado, con Personas Jurídicas, de Derecho Público Interno, Constituyéndose en Pliego Presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la Fiscalización, la Supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

El Informe Legal N° 074-2025-OAJ-MPR, de fecha 27 de febrero del 2025, emite **OPINION LEGAL** que declara **PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Erradicación y Prevención de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Requena-2025;

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Erradicación y Prevención de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Requena-2025;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría la notificación y a la Sub Gerencia de informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.munirequena.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Requena

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
ALCALDIA
Requena
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE

C.C:
OAJ
GSPySA
G.M
GAF
INFORMAT.
Archivo
CNCN/RMR